

**CIRCULAR No.61-2005**

**ASUNTO:** Etapa seguimiento del Proceso de Sistema de Control Interno.-

**A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAIS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión N° 35-05, celebrada el 10 de mayo de 2005, artículo LXXXVII, dispuso comunicarles que la autoevaluación 2004 permitió conocer a nivel institucional, la percepción que existe sobre el Sistema de Control Interno del Poder Judicial, calificando sus componentes funcionales y generando una serie de propuestas de mejora de acatamiento interno en los despachos.

Con el objeto de verificar la correcta implementación de las mejoras para fortalecer el Sistema de Control Interno, así como las calificaciones brindadas en los diferentes despachos judiciales del país, a partir de junio de este año, la **Comisión de Control Interno** estará iniciando, a nivel nacional el respectivo proceso de seguimiento.

El no cumplimiento de estas propuestas de mejora, según lo establece el artículo N° 39 de Ley de Control Interno pueden acarrear responsabilidades administrativas para el jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios públicos.

Por consiguiente se comunica a todas las oficinas del país, su obligación de colaborar en esta etapa del proceso autoevaluación, tal y como se establece en el artículo N° 17 de la citada Ley.

**San José, 30 de mayo de 2005. -**

**Silvia Navarro Romanini**

**Secretaria General de la Corte**

**Boletín Judicial No. 109 de 7 de junio de 2005**